



**RESOLUCIÓN No.422-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 32A 3 11W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0322 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA 03 NOV. 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.877.185, actuando en calidad de apoderado de **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.569.966, titular del dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN)**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32A 3 11W urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0750-0012-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-92906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de doscientos sesenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados (266,40 m<sup>2</sup>) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en dos (2) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1), lote 1: con área de ciento cuarenta y dos metros con veinte centímetros cuadrados (142,20 m<sup>2</sup>) y Predio número dos (2), lote 2: con área de ciento veinticuatro metros con veinte centímetros cuadrados (124,20 m<sup>2</sup>).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-21-0322 quedó en legal y debida forma el día 11 de octubre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.877.185, suscrito por **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.569.966, de fecha 12 de julio de 2021.
- Copia del certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-92906 del 24 de agosto de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.20210110889 del 09 de julio de 2021 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.4.782 del 14 de diciembre de 2015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del Tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No.01-11322, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.



**RESOLUCIÓN No.422-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 32A 3 11W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0322 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA 03 NOV. 2021

- Copia de la Licencia Profesional No.01-11322, del Tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**.

**CUARTO:** El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP: **410** Juan XXIII - Las Villas, Sector: 19, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Consolidación Urbanística, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**QUINTO:** Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

**SÉPTIMO:** El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primera de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.



En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN)**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 32A 3 11W** urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-04-0750-0012-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-92906** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**6.877.185**, actuando en calidad de apoderado de **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**, identificada con cédula de ciudadanía No.**30.569.966**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002, 029 de 2010 y Acuerdos 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Topógrafo **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No.01-11322, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN)**, en terrenos de propiedad de **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**.



**RESOLUCIÓN No.422-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 32A 3 11W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0322 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA 03 NOV. 2021

Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	12,00	Con lote No.2 de la presente subdivisión.	142,20 m2
	Sur	12,00	Con lote No.13.	
	Este	12,00	Con vía pública carrera 3w.	
	Oeste	11,70	Con lote No.11.	
2	Norte	12,00	Con vía pública calle 32A.	124,20 m2
	Sur	12,00	Con lote No.1 de la presente subdivisión.	
	Este	10,20	Con vía pública carrera 3w.	
	Oeste	10,50	Con lote No.11.	
<b>AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN</b>				<b>266,40 m2</b>

**PARÁGRAFO:** El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el párrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Curaduría Urbana**  
Primera de Montería

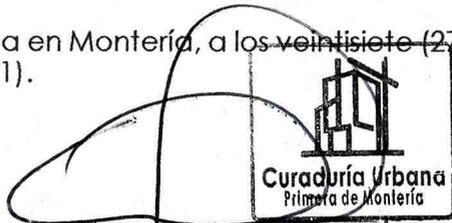
**RESOLUCIÓN No.422-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 32A 3 11W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0322 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA 03 NOV. 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería